

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **051**

PERÍODO LEGISLATIVO

2005

EXTRACTO BLOQUE F.U.P. PROY. DE LEY ADHIRIENDO A LA LEY NAC. Nº 24978 (SAN JOSE DE CALASANZ, PATRONO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS).

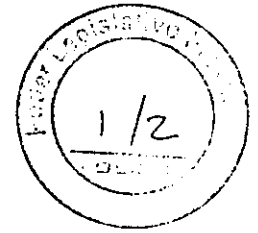
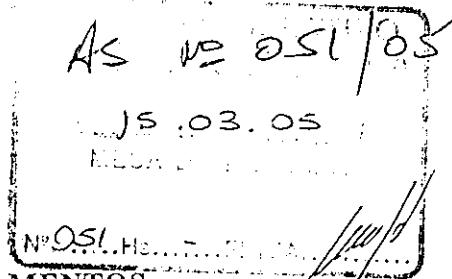
Entró en la Sesión 17/03/05

Girado a la Comisión 4
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
FRENTE DE UNIDAD PROVINCIAL



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

San José de Calasanz, fundó la primera escuela popular y gratuita del mundo, en Roma en 1597, adelantándose nada menos que doscientos años a la organización de la Escuela Pública por parte de los Estados modernos. San José de Calasanz es por ley en muchos países del mundo patrono de las Escuelas Públicas, donde se lo honra cada 25 de agosto, fecha de su fallecimiento.

José de Calasanz, nació en la Provincia de Huesca, España en 1556. Fue ordenado sacerdote en 1583, y tras ejercer en algunas parroquias como secretario de su obispo, marchó a Roma en 1592 para trabajar personalmente en cargos de la Iglesia.

Estando en Roma, toma contacto con los barrios más pobres y descubre a los niños callejeros, sin escuela ni posibilidades de ser educados. Poco a poco su corazón va acercándose a ellos.

Un día en el año 1597 le tocó visitar un barrio muy pobre y allí, en la sacristía de la iglesia de Santa Dorotea descubrió una escolita donde a la vez del catecismo se enseñaba a los niños a leer y escribir en un ambiente de moralidad y piedad cristiana. Pensó entonces que aquella escolita del barrio más pobre de Roma, era la solución. Pero había algo importante que modificar y era que sólo tenían acceso a las aulas los que podían pagar. Habló con el párroco, argumentó, gestionó y luchó hasta conseguir que la Escuela de Santa Dorotea no recibiera más que a niños pobres.. Él mismo se quedó como maestro, consiguió colaboradores y poco a poco se convirtió en el único responsable del plantel. Fue algo nunca visto. Una escuela para los hijos del pueblo, gratuita. Los historiadores han reconocido que aquella escuela de Santa Dorotea fue la primera escuela pública, popular y gratuita de Europa.

De tal manera se dedica a esta tarea que en 1600 Calasanz trasladó sus escuelas al interior de Roma, les puso el nombre de Escuelas Pías (Escuelas Gratuitas), y fundó la orden religiosa de los Padres Escolapios, dedicada totalmente al ministerio de la educación. En 1602 reorientada por completo su vida dice: "Encontré la manera definitiva de servir a Dios educando a los niños. No la dejaré por alguna cosa. Pues si desde los primeros años el niño es imbuido diligentemente en la piedad y en las Letras, puede preverse, con fundamento, un feliz transcurso de toda su vida".

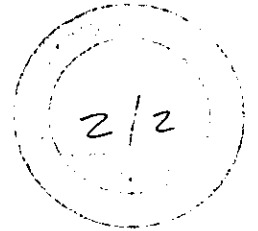
Calasanz, sacerdote y pedagogo español murió en 1648. Fue beatificado en 1748, canonizado en 1767 y declarado "Patrono Universal de de las Escuelas Populares" en 1948, por su consagración y devoción a la enseñanza de la niñez y la juventud.

Por lo expuesto hasta aquí solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de LEY.

Patricia Pacheco
PATRICIA PACHECO
Legisladora
Frente Unidad Provincial



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
FRENTE DE UNIDAD PROVINCIAL



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Adherir a la Ley Nacional 24978.

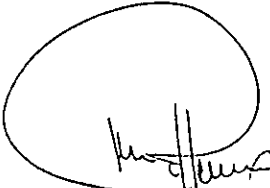
ARTICULO 2º.- Declarar y reconocer en concordancia con la Ley de referencia, al fundador y maestro de pedagogos San José de Calasanz, como protector de las escuelas de los distintos niveles educativos de la provincia sean éstos de gestión pública o privada.

ARTICULO 3º.- El día veinticinco de agosto de cada año, fecha en que se conmemora la muerte de este ilustre precursor, se realizarán jornadas alusivas en las escuelas precitadas, en las que se pondrá de manifiesto la obra pedagógica realizada por este fundador y los beneficios sociales alcanzados con la instrucción y educación popular, como consecuencia de su iniciativa creando escuelas gratuitas al alcance del pueblo.

ARTICULO 4º.- El Ministerio de Educación y Cultura

- a- Incluirá en el Calendario Escolar la fecha instituída.
- b- Elaborará material de difusión para los alumnos de los distintos ciclos y niveles de enseñanza, en referencia a la fecha

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


PATRICIA PACHECO
Legisladora
Frente Unidad Provincial